BOLETÍN PERUANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Ecos de la prensa (*)

Instalan Asociación Peruana de Derecho Constitucional

La decisión de trabajar sin distinción de posiciones políticas y desde un punto de vista estrictamente gremial en la promoción de las investigaciones sobre el Derecho Constitucional, expresó ayer Domingo García Belaunde,

Domingo García Belaunde detalla los objetivos de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional. Lo flanquean (de izquierda a derecha) Alfredo Quispe Correa, Francisco Miró Quesada Rada y Edgar Carpio Marcos.

Número 5, 2025

Boletín Peruano de Derecho Constitucional
Número 5

Boletín Peruano de Derecho Constitucional
Número 5

CUERPO DE REDACCIÓN

Director Fundador
Domingo García Belaunde

Director
Dante Paiva Goyburu

Consejo Editorial
Domingo García Belaunde
Miguel Vilcapoma Ignacio
José F. Palomino Manchego
Jorge Luis Cáceres Arce
Víctor García Toma,
Ernesto Blume Fortini,
Edgar Carpio Marcos,
Luis Saenz Dávalos.

Secretario de Redacción
Joaquín Cáceres Arce

Boletín Peruano de Derecho Constitucional
Número 5, octubre de 2025.
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Ciudad Universitaria
Lima - Perú

Contenido

1 PRESENTACIÓN

3 TREINTA AÑOS DE CONSTITUCIONALISMO DECENTE
Jorge Luis Cáceres Arce

9 TEMARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL II. RESUMEN
Karen Giovanna Añaños Bedriñana

19 PARECE QUE FUE AYER…
CON OCASIÓN DEL NÚMERO 50° DE LA REVISTA PERUANA DE DERECHO PÚBLICO
Domingo García Belaunde

23 JUNTAS DIRECTIVAS DEL INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL – SECCIÓN PERUANA

27 CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE DERECHO CONSTITUCIONAL (2025 – 2028)

33 CONGRESOS IBEROAMERICANOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y LA DELEGACIÓN PERUANA

39 CONGRESOS NACIONALES DE DERECHO CONSTITUCIONAL

45 CONGRESOS NACIONALES DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

49 ANUARIOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL

51 BIBLIOTECA PERUANA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

57 MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

PRESENTACIÓN

El primer órgano de difusión, al estilo de suplemento o gaceta en temas constitucionales, fue el Boletín Peruano de Derecho Constitucional, creado por Domingo García Belaunde, y que vio la luz seguidamente de la fundación de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional (1995). Precisamente, el primer número del boletín aparece en 1996, bajo auspicio de la Universidad de San Martín de Porres, destacando su propósito comunicativo ante el desafiante contexto que vivía el país en aquel entonces.

Previo al presente, llegaron a publicarse cuatro números, con intervalos irregulares, correspondiendo el último al año 2013, siendo este último dirigido por Miguel Vilcapoma Ignacio y en donde se dio cuenta de las distintas actividades que se realizaron bajo el impulso de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, así como publicando algunos artículos de interés sobre la materia.

Ahora bien, por especial encargo de Domingo García Belaunde, y después de más de una década, vuelve el Boletín, con el propósito de ser una publicación continua, ágil y apropiada en los tiempos actuales. Como sabemos, el día de hoy la información viaja de manera sumamente veloz, siendo el formato audiovisual el preferido por el público. Sin embargo, consideramos que el Boletín debe honrar su origen, ser una fuente escrita, pero incluyendo los recursos visuales que sean necesarios para la divulgación de la temática constitucional de una manera efectiva.

Al respecto, si bien todas las ediciones del boletín se encuentran escaneadas y visibles para archivos de texto, el presente número está elaborado para ser revisado tanto en formato físico como electrónico, es por ello que se incluyen enlaces a páginas de internet en donde se amplía la información que es parte del presente número, y que se repetirá en los números sucesivos.

Asumimos la dirección del Boletín con amplio entusiasmo y compromiso, con la visión de que se convierta en el mecanismo de divulgación del quehacer constitucional peruano por excelencia, donde tenga espacio la noticia en torno a los temas actuales del constitucionalismo, analizados de manera clara y erudita, así como recapitular todas las actividades que organizan nuestras instituciones referentes: El Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional – Sección Peruana, y la Asociación Peruana de Derecho Constitucional.

Como podrá apreciarse en el contenido de este quinto número, en los últimos años hemos tenido interesantes actividades tanto en el ámbito nacional como internacional, las cuales nos han dejado imborrables postales de camaradería y fraternidad, así como inquietudes académicas que han sido objeto de discusión y alientan producciones más profundas. Destacamos además en este número, los artículos ofrecidos por Jorge Cáceres Arce, quien en su calidad de presidente de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional realiza un repaso interesante de la trayectoria de la organización constitucional; por su parte, Karen Añaños aporta líneas para la dogmática de los derechos fundamentales, un tema nunca acabado y siempre oportuno repasar. Por su parte, Domingo García Belaunde reflexiona sobre su otro gran aporte, la Revista Peruana de Derecho Público, que en el presente 2025 alcanza sus bodas de plata.

Tenemos la seguridad de que el Boletín cumplirá los objetivos trazados, y será ampliamente divulgado en el país y en el mundo, fijando así un necesario periodismo en temas constitucionales que se gesta desde los propios especialistas en la materia, y que tiene sus páginas abiertas para toda contribución que favorezca a la comprensión de temas constitucionales de manera didáctica y solvente, así como reseñando las principales actividades que desarrollan el Instituto y la Asociación desde hace varias décadas, y que se siguen ampliando y mejorando con el paso de los años.

Dante Paiva Goyburu

Director

TREINTA AÑOS DE CONSTITUCIONALISMO DECENTE

Jorge Luis Cáceres Arce[1]

La Asociación Peruana de Derecho Constitucional, que fue constituida en agosto del año 1995 por preclaros, notables y calificados académicos, todos profesores universitarios en materia constitucional, con credenciales democráticas, sin duda, y autores de literatura sustantiva y adjetiva del Derecho Constitucional Iberoamericano, Latinoamericano y peruano; liderados por el maestro Domingo García Belaunde, con él, Alfredo Quispe Correa, Francisco José Miró-Quesada Rada, José Palomino Manchego, Gerardo Eto Cruz, Raúl Chanamé Orbe, Miguel Vilcapoma Ignacio, Ernesto Blume Fortini, Juan Jiménez Mayor, Enrique Bernales Ballesteros, Francisco Eguiguren Praelli, Valentín Paniagua Corazao, Ernesto Álvarez Miranda, Edgar Carpio Marcos, Luis Sáenz Dávalos, Jorge Danos Ordóñez y Magdiel González Ojeda, quienes entendieron, comprendieron y lideraron la instalación de esta, hoy ya adolescente, ponderada y madura Asociación Peruana de Derecho Constitucional.

Afiliada al Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, con sede en la Universidad Nacional Autónoma de México, que cuenta con más de cinco décadas, ente que hoy lidera José María Serna de la Garza y paso por el liderazgo del jurista Diego Valadés Ríos, antes, el maestro Jorge Carpizo McGregor y su fundador el ilustre don Héctor Fix-Zamudio (varias veces Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y uno de los mentores del constitucionalismo procesal Iberoamericano).

Se han escrito miles de miles de páginas de constitucionalismo, sustantivo y adjetivo; pero en libertad, sin ataduras ideológicas, sin intereses apasionados, sin someternos a dictaduras, ni las civiles ni las militares. Siempre se ha actuado con

[1] Doctor en Derecho, Maestro en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, Rector de la Universidad Católica de Santa María, Presidente de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional y Vicepresidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional

calidad, con decencia, con honestidad intelectual. Hemos cumplido quince congresos nacionales en materia sustantiva y siete certámenes nacionales en materia adjetiva del derecho constitucional, organizados por la Asociación Peruana de Derecho constitucional, con universidades certificadas como: la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Nacional de Cajamarca, la Universidad San Ignacio de Loyola, la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, la Universidad Andina del Cusco, la Universidad de los Andes de Huancayo, la Universidad de Piura, la Universidad de San Martín de Porres, Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo, la Universidad Nacional de San Agustín, la Universidad de Lima y otras calificadas casas de estudios de la capital de la República, del norte, del sur y del centro, que con valentía institucional, con rigidez académica y con un certero pluralismo intelectual, hemos cristalizado quince congresos nacionales y cooparticipado en dieciséis encuentros iberoamericanos de derecho constitucional, asimismo en el Perú, ya organizados dos certámenes Hispanos, con la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Católica Santa María de Arequipa. En el año 2028 vuelve al Perú y será el decimoséptimo Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, organizado por nuestra Asociación, el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, seguros con el apoyo del Tribunal Constitucional y a realizarse con nuestro gremio y la Católica de Santa María, de la ciudad de Víctor Andrés Belaunde.

Se ha redactado, se ha aportado literatura, en contenidos doctrinarios, jurisprudenciales, históricos; que genera, le brinda y le permite a esta Asociación tener credenciales jurídicas, soporte intelectual de cinco generaciones de varones y mujeres que vienen construyendo, lo que ya se denomina la “Escuela Peruana de Derecho Constitucional”, que personifica, sin duda, el expresidente de la Academia Peruana del Derecho, ex profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de la Universidad de Lima, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, “Doctor Honoris Causa” del Claustro santamariano, el maestro de todos los tiempos, Domingo García Belaunde.

Las cinco generaciones, las describimos en un primer nivel, instituida por los fundadores, quienes han aportado tiempo, han cedido derechos intelectuales, han brindado esfuerzos personales, muy singulares para poder publicar anuarios de la Asociación Peruana del Derecho Constitucional. Estamos embarcados ya, en el anuario del 2025, donde las cinco intelectualidades no están excluidas, están incluidas para que actúen en plena libertad. Tenemos la primera de ellas que la compone Domingo García Belaunde, Francisco Miró Quesada Rada, Alberto Borea Odría, Víctor García Toma, Ernesto Blume Fortini, Magdiel Gonzales Ojeda, Francisco Eguiguren Praelli, Miguel Vilcapoma Ignacio, Óscar Marco Antonio Urviola Hani, Ramiro de Valdivia Cano, la correcta Magistrada Luz Pacheco Zerga, actual Presidenta del Tribunal Constitucional.

Una segunda generación con condiciones no solo reconocidas, sino determinantes en el quehacer del desarrollo del constitucionalismo peruano, por eso afirmamos con certeza un "Claustro del Derecho Constitucional Peruano". Le sigue la promoción donde ubicamos a: Gerardo Eto Cruz, José F. Palomino Manchego, Ángel Delgado Silva, César Ochoa Cardich, Monseñor Javier del Rio Alba, Carlos Mesía Ramírez, Ramiro Bustamante Zegarra, Marco Falconí Picardo; encontramos ahí a otros notables profesores de derecho constitucional sustantivo, Jorge Danos Ordoñez, Ernesto Álvarez Miranda (flamante Primer Ministro), con ellos Susana Castañeda Otsu, Walter Gutierrez Camacho, Milagros Campos Ramos, Aníbal Quiroga León, Raúl Chanamé Orbe y entre otros.

Un tercer ciclo intelectual, ahí nos ubicamos y con la generosa contribución de los fundadores Edgar Carpio Marcos y Luis Sáenz Davalos, el actual Embajador Carlos Hakansson Nieto, Juan Carlos Morón Urbina, los jueces Francisco Morales Saravia, Gustavo Gutiérrez Ticse, Helder Domínguez Haro y Pedro Hernández Chávez; la integran Enrique Pestana Uribe, Christian Guzmán Napurí, José Suárez Zanabria, Daniel Figallo Rivadeneyra, Carlos Torres Caro, Omar Sar Suarez, Alex Ulloa Ibáñez, James Fernández Salguero, Iris Rosado Torres, Benjamín Carrasco Del Carpio, también nos acompaña en este legado los letrados Elizabeth Zea Marquina, el Magistrado Edwin Figueroa Gutarra, Alfredo Lovón Sánchez, Luis Castillo

Córdoba y sus imparables acertados aportes en los derechos humanos; y viene la estirpe o casta, todos con un abolengo constitucional, con alma y con raza jurídica, presentes: don Luis Roel Alva, Susana Távara Espinoza, Nadia Iriarte Pamo, María Zamudio Salinas, Cristian Donayre Montesinos, Paola Ordoñez Rosales, Karen Añaños Brediñana, Abraham García Chavarri, Jhonny Tupayachi Sotomayor, Ricardo Velásquez Ramírez, Candelaria Quispe Ponce, Rafael Rodríguez Campos, Jessica Montenegro Beltrán, Máximo Murillo Celdán, Felipe Paredes San Román, Ana María Solorzano, Saulo Peralta Franzis, Katherine Alvarado Tapia, Manuel Bermúdez Tapia, Bruno Novoa Campos, William Oblitas Villalobos, Orlando Curaca Kong, Guillermo Sevilla Gálvez, Eduardo Meza Flores, Gerardo Zegarra Flórez, Napoleón Cabrejos Ormachea, Alberto Che Piu Carpio, en ella también aportan con certeza Reinaldo López Viera, encontramos en esa generación a profesores como Boris Espezúa Salmón de Puno, Fernando Berrios Gutarra de la ciudad de Tacna.

La última generación, nuestros semilleros: Dante Paiva Goyburu, Rodrigo de la Torre Grados, Joaquín Cáceres Rosado, Luis Herrera Bustinza, Miguel Estela la Puente, Maghiori Castro Cuba Velasco con ellos también, en ese periodo cultural, César Del Carpio Ugarte, César Pastor Briceño, Jose Humberto Ruiz Riquero, Julio Salome Castro, Camilo Suárez López de Castilla, Erick Urbina Lovón, Carlos Fonseca Sarmiento, Doris Cajincho Yañez, Luis Zavala Espino; hay pasta, hay casta, hay nivel, de distinguidos varones y mujeres que vienen bregando por un constitucionalismo autónomo e independiente.

Nuestros asociados en sus cinco generaciones ejercen la docencia en más de treinta universidades entre públicas y privadas en la Nación; ello es pluralismo constitucional.

No dudamos que la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, ya es parte de la historia jurídica Iberoamericana, de los archivos republicanos, bien sostenibles, bien determinantes, de una institución independiente, de una institución que actúa en plena libertad con sus miembros y donde el pilar

fundamental es la defensa inquebrantable del Estado Constitucional de derecho, de sus garantías y de sus libertades humanas.

La Asociación Peruana de Derecho Constitucional, posee desde agosto del presente año, treinta largos años de vida muy reconocida.

A sus expresidentes: Domingo García Belaunde, Francisco Eguiguren Praelli, Ernesto Blume Fortini, Miguel Vilcapoma Ignacio y Víctor García Toma, nuestra gratitud eterna, como a sus fundadores que, con perspectiva, visión, misión e ingeniería constitucional, han levantado el andamiaje constituyente de la Asociación, lo que es hoy; una entidad del derecho constitucional sólida y sostenible en el tiempo.

Arequipa, octubre del 2025.

TEMARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL II.

RESUMEN

Karen Giovanna Añaños Bedriñana

Abreviaturas:

CCAA:	Comunidades Autónomas.
CC:	Código Civil.
CE:	Constitución Española.
CEDH:	Convenio Europeo de Derechos Humanos.
CdE:	Consejo de Europa.
CDFUE:	Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
CP:	Código Penal.
DDHH:	Derechos Humanos.
DDFF:	Derechos Fundamentales.
DADH:	Declaración Americana de Derechos Humanos.
DUDH:	Declaración Universal de Derechos Humanos.
LECrim:	Ley de Enjuiciamiento Criminal.
LO:	Ley Orgánica.
LOA:	Ley Orgánica de Asociación.
LOPDGDD:	**Ley Orgánica de protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales.**
LOREG:	Ley Orgánica de Régimen Electoral General.
ONU:	Organización de Naciones Unidas.
PIDCP:	Pacto Internacional de derechos civiles y políticos.
PIDESC:	Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales.
RD:	Real Decreto.
RGPD (UE):	**Reglamento General de Protección de Datos.**
SADH:	Sistema Americano de Derechos Humanos.
SEDH:	Sistema Europeo de Derechos Humanos.
SUDH:	Sistema Universal de Derechos Humanos.
STC:	Sentencia del Tribunal Constitucional.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEDH:	Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
UE:	Unión Europea.

Granada, abril de 2020

Fuente: Balaguer Callejón, Francisco. (Coord.); Cámara, G.; López Aguilar, J. F.; Balaguer, M. L.; y Montilla, J. A. (2020). *Manual de Derecho Constitucional*, Vol. 2, Tecnos, Madrid.

LECCIÓN 1.

EL SISTEMA DE LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

1. INTRODUCCIÓN: CONCEPTO, NATURALEZA Y CLASES DE DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES.
2. CARACTERES GENERALES DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES.
3. EFICACIA Y LÍMITES DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES.
4. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES.
5. LA TITULARIDAD Y LAS CONDICIONES CONSTITUCIONALES DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

---

1. INTRODUCCIÓN: CONCEPTO, FUNDAMENTO, NATURALEZA Y CLASES DE DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES

CONCEPTO:

El profesor, Antonio Pérez Luño, refiere que los DDFF "son aquellos derechos humanos garantizados por el ordenamiento jurídico positivo, en la mayor parte por su normativa constitucional". Es decir, que son aquellos derechos que están reconocidos con ese carácter en un ordenamiento positivo.

NATURALEZA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES:

Según la doctrina, que viene desde los tiempos de Weimar, y que se desarrolló a partir de los planteamientos, entre otros, de Kaufmann, Smend y, más recientemente, de Peter Häberle, se acepta la doble faz o naturaleza de los derechos fundamentales. Es decir, se reconoce esa doble faceta: subjetiva y objetiva.

1. Subjetiva: porque los DDFF conforman una esfera de libertad personal, protegiendo al individuo de las intervenciones injustificadas del poder público, y de determinadas actuaciones de terceros, permitiendo, además al ciudadano exigir de aquél determinadas prestaciones.

En definitiva, que los DDFF conforman el estatuto jurídico de los ciudadanos en relación con el Estado y en el seno de la sociedad, esto es respecto a terceros, o en relaciones entre particulares.

2. Objetiva: porque los derechos y las libertades operan como elementos constitutivos y legitimadores del ordenamiento, en tanto que configuran los valores materiales sobre los que la sociedad y el Estado se organizan. Es el resultado del acuerdo básico de los ciudadanos y de las fuerzas políticas, y por ello, tienen una función legitimadora e informadora axiológica del conjunto del entramado constitucional.

CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES:

Toda clasificación que se hace tiene un valor relativo, que va a estar siempre en función de la posición en la que se sitúa quien lo establece, o en función a otros criterios, como el objetivo, la finalidad, el contenido. Algunas de las clasificaciones más relevantes son:

A. Por el contenido, objeto o finalidad de los derechos.

[La más antigua clasificación, lo hizo P. Rossi]

- Derechos privados
- Derechos públicos-sociales (libertades fundamentales)
- Derechos políticos (participación de los ciudadanos en las funciones públicas).

B. Por su naturaleza.

Aquí podemos distinguir los Derechos Fundamentales de las libertades públicas. Así tenemos, la clásica separación hecha por Constant, en los sentidos negativo y positivo de la libertad:

- *La libertad negativa:* Consiste en el derecho de cada uno a no estar sometido más que a las leyes, a no poder ser ni arrestado, ni detenido, ni muerto, ni maltratado de manera alguna a causa de la voluntad arbitraria de uno a varios individuos. Es decir, es el derecho de cada uno a expresar su opinión, a escoger su trabajo y ejercerlo, a disponer de su propiedad, etc.
- *La libertad positiva:* Según Constant, se concreta "en el derecho de cada uno a influir en la administración del gobierno, bien por medio del nombramiento de todos o de determinados funcionarios, bien a través de representaciones, de peticiones, demandas que la autoridad está más o menos obligada a tener en cuenta.

En el sentido genérico de estas libertades, es que son tales porque permiten actuar sin coacción, correspondiéndole al Estado su garantía y respeto. Su reconocimiento está en el mismo origen del constitucionalismo. Así, tenemos, por ejemplo, la libertad personal, libertad de pensamiento, libertad de cultos, libertades de reunión y asociación, de prensa, de sufragio, etc.

C. Por su garantía.

Que los derechos y libertades son clasificados por el número y grado de las garantías normativas, procedimentales, institucionales o jurisdiccionales con las que son dotados para su protección. Por ejemplo, hay algunos derechos como el derecho a la vida o a la libertad personal y a la seguridad que son rodeados de las máximas garantías; y hay otro tipo de derechos por el ejemplo, el derecho a una vivienda digna, derecho a un medio ambiente sano, que carecen de este tipo de protección.

2. CARACTERES GENERALES DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

El Estado de derecho actual, pulido a lo largo de los últimos dos siglos, se erige sobre la base del reconocimiento y garantía de unos derechos y libertades fundamentales, que son consecuencia de unas concreciones históricas de los

valores de la dignidad, la libertad, la justicia y la igualdad, en una sociedad democrática.

Los derechos son expresión de la naturaleza humana, y asimismo es una técnica normativa al servicio del hombre, en una sociedad compleja que quiere ser comunidad de Derecho.

Así, los derechos protegen y satisfacen las necesidades básicas del individuo, que surgen de su dignidad y libertad, como es la protección de su vida, integridad y seguridad, a su proyección política y social, etc.

Por esta razón, los DDFF legitiman el poder establecido, de tal forma que el grado de su reconocimiento, respeto, protección y desarrollo, se convierte en el parámetro para evaluar y justificar la existencia de un sistema político.

Por lo tanto, los Derechos y libertades fundamentales, son el fundamento del ordenamiento jurídico, del orden político y de la paz social. Todo esto, se ve reflejado, en el Preámbulo de la Constitución Española (CE), en los artículos 1.1 y 10.1 CE, y la Sección 1. De los derechos y de las libertades públicas, del Título I.

Según, Pablo Lucas Verdú, el Título I, junto con el Preámbulo, y el Título Preliminar, componen la formula política del ordenamiento constitucional, que encierran las opciones básicas que son expresión de una estructura social, económica, política jurídicamente organizada en un sistema normativo al cual otorgan unidad, plenitud y coherencia.

La Constitución de 1978, reconoce por primera vez una carta de derechos fundamentales, ubicado en un lugar privilegiado, el Título primero. La CE, fue influencia por la Ley Fundamental de Bonn (1949) y la Constitución de Portugal (1976).

Los derechos fundamentales (DDFF) se han venido enriqueciendo con la evolución propia de las sociedades y el desarrollo tecnológico y científico. Hoy en día es posible identificar hasta cuatro generaciones de derechos.

- *Los derechos de primera generación,* serían los derechos que incluyen los civiles y políticos, y las libertades clásicas y básicas de carácter individual. Por ejemplo, derecho a la vida, a la libertad a la seguridad personal, libertad religiosa, de expresión, circulación, derechos de propiedad, etc.

- *Los derechos de segunda generación,* son los derechos de carácter colectivo, que hacen posible la interrelación de los individuos y de los grupos al interior de la sociedad. Por ejemplo, los derechos de reunión y asociación, derechos de participación, etc.
- *Los derechos de tercera generación,* son los derechos económicos, sociales y culturales. Así su objetivo principal, es el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de las personas y de los pueblos. Por ejemplo, derecho a la salud, al trabajo, a la educación, al ocio, a la vida familiar, a una vivienda digna, etc.
- Y, los *derechos de cuarta generación,* derechos que están más ligados al progreso tecnológico y científico, por ejemplo, el caso de la protección de datos personales, frente a la manipulación informática, o los derechos relacionados con la biomedicina. Por ejemplo, el Art. 18.4 CE.

La Carta de derechos de nuestra Constitución, es amplia, rica y variada, por cuanto reconoce y protege los derechos de las tres primeras generaciones, y apunta algunos rasgos de la cuarta generación.

Estructura del Título I CE:

Título, que contempla más de 45 preceptos (Arts.10 al 55 CE). Es el más extenso y complejo en su organización a comparación del resto del Títulos, comprende 5 Capítulos, y el Capítulo II, dos Secciones. Este Título, contempla como primer artículo el 10 que dice: *"1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.*

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España".

Artículo, que expresa la fundamentación impregnada del iusnaturalismo de los derechos (que son inherentes a la persona, inviolables, por ser expresión de su

dignidad). Y, en su apartado 2, establece la necesidad de interpretar las normas conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUCH).

- *El Capítulo I. De los Españoles y los Extranjeros* (Arts.11 al 13 CE). Este capítulo I, delimita el estatuto de los españoles y extranjeros, primero, con el tema de nacionalidad, la mayoría de edad de los españoles y el derecho de los extranjeros en España.

- *El Capítulo II. De los derechos y libertades* (Arts.14 al 38 CE).

Art.14 CE: "*Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".*

Artículo 14, que constituye el verdadero fundamento del Estado democrático como realización fundamental y primera de la libertad y dignidad humana.

Este Capítulo, tiene 2 Secciones: la Primera Sección, o el primer nivel de los derechos, denominado *de los derechos fundamentales y de las libertades públicas,* constituye el núcleo duro de los DDFF, por ejemplo, tenemos el derecho a la vida, etc.

Y, una Segunda Sección o segundo nivel de los derechos y deberes del ciudadano. Son derechos menos protegidos.

- *Capítulo III. De los principios rectores de la política social y económica* (Arts.39 al 52 CE). Se refiere al bloque de derechos conocidos como: derechos económicos, sociales y culturales.

- *Capítulo IV. Garantías de las libertades fundamentales y derechos fundamentales*.

- Y, el *Capítulo V. De la suspensión de los Derechos y Libertades,* que regula los diferentes supuestos y condiciones, en los que es posible la suspensión de algunos derechos y libertades, estamos hablando de los Estados de Excepción.

3. EFICACIA Y LÍMITES DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES

EFICACIA:

Hasta hace poco en la evolución y desarrollo constitucional, los DDFF, sólo regían las relaciones del individuo con el Estado, pero en un Estado constitucional

democrático, donde la Constitución vincula a todos, es decir, a los poderes públicos (legislativo, ejecutivo y jurisdiccional) y a los ciudadanos, los DDFF también tienen eficacia frente a terceros. Y, es precisamente, a través del legislador y, mediante, la jurisdicción como esto se hace posible.

La eficacia de los derechos y libertades fundamentales, tienen una proyección, en primer lugar, directa e inmediata a los poderes públicos, esto significa que son directamente aplicables a todos los poderes públicos no existiendo más excepción que la propia establecida por la Constitución. Así, lo refleja el Art. 53.1 CE y el Art. 9.1 CE. Y, en segundo lugar, tienen una proyección indirecta o mediata frente a los particulares.

Asimismo, con su reconocimiento y protección no sólo se trata de garantizar el respeto de los poderes públicos a los derechos fundamentales, sino también de funcionalizarlos al máximo, es decir, conseguir su plena efectividad, en ese sentido, la acción de los poderes públicos ha de estar orientada hacerla posible.

LIMITES DE LOS DDFF:

El TC español señaló que todo derecho tiene sus límites establecidas por la Constitución en algunas ocasiones y que en otras deriva de una manera indirecta o mediata del propio derecho.

Así, los derechos individuales y sus limitaciones, al insertarse en el ordenamiento, conviven en un régimen de concurrencia normativa, no de exclusión mutua. La doctrina distingue dos tipos de límites de los derechos: intrínsecos y extrínsecos.

- ***Límites intrínsecos:*** Son aquellos que cabe deducir directamente de la propia naturaleza y configuración del derecho en orden a la función social para la cual ha sido reconocido y garantizado. Por ejemplo, la libertad de cátedra ampara a los docentes en el ejercicio de su función en el sistema educativo, pero no en relación con otras manifestaciones de su pensamiento que podrían estar amparadas por la libertad de creación científica o simplemente por la libertad de expresión.
- ***Límites extrínsecos:*** Son aquellos que han sido establecidos por el propio ordenamiento jurídico. Por ejemplo, el Art.20.4 CE, establece el respeto al

honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia como límites frente a las libertades de expresión y de comunicación. Otro ejemplo, el Art.16.1 CE.

4. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES

Los derechos y libertades fundamentales han de ser interpretados teniendo en cuenta 3 criterios o parámetros:

a) *La Constitución:* Todas las normas han de ser interpretadas a la luz de la Constitución, pero, como ha señalado el TC, especialmente, aquellas que consagran derechos fundamentales.

b) Conforme a los elementos y criterios que surgen de valores o principios que consagra, el Art.10.1CE, como fundamentos de orden político y social.

c) De acuerdo con el Art.10.2 CE, se interpretará conforme a los tratados de derechos humanos.

5. LA TITULARIDAD Y LAS CONDICIONES CONSTITUCIONALES DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

TITULARIDAD:

Por un lado, corresponde a las personas físicas o naturales. Y, por otro lado, son titulares las personas jurídicas, que deben estar, debidamente, constituidas y, cumplir, una serie de requisitos, establecidos por el propio ordenamiento.

CONDICIONES DE EJERCICIO:

Como premisa, cabe señalar, que todos los hombres son titulares de "capacidad jurídica" en la que se concreta la personalidad, esto significa que, todas las personas tienen por principio la aptitud para ser titulares de derechos y de deberes; pero, otra cosa, es poder disfrutar o no en plenitud, aquí nos estamos refiriendo a la "capacidad de obrar" y esto se ve limitada por temas de edad, de incapacidad, de nacionalidad.

PARECE QUE FUE AYER....

CON OCASIÓN DEL NÚMERO 50° DE LA REVISTA PERUANA DE DERECHO PÚBLICO

Domingo García Belaunde

Y de pronto, me di con la sorpresa de que nuestra "Revista Peruana de Derecho Público" cumplía 25 años. Recordé entonces lo que Schopenhauer decía del tiempo... que "corre lento al comenzar la jornada y vertiginosamente al terminarla".

¿Cómo así y porque fundé la revista, en compañía de muy estimables amigos que me acompañaron, incluso económicamente, en esta tarea, hace ya tantos años? Lo primero que debo decir es que siempre me gustó el mundo editorial y el de las revistas. En una de mis vacaciones escolares, mi padre me puso a trabajar, prácticamente ad honorem, en la Imprenta El Condor, en ese entonces en la cuadra 9 del jirón Camaná, a pocos metros de la plaza Francia en el centro histórico de Lima y gracias a su dueño y amigo de mi padre, el señor Montoya. Ahí me entusiasmé con los sistemas de reproducción de fotos, los empastes o encuadernamientos y sobre todo en el uso del linotipo, que era el sistema de la época (se redactaba en gigantescas máquinas de escribir hechas de metal y en lingotes de plomo que luego se ordenaban para pasar por una prensa llena de tinta que imprimía el papel). Y todo esto en locales muy grandes para poder albergarlos. Esa grata experiencia me animó a editar en imprenta la revista "Adelante" que había fundado en el Colegio de la Inmaculada de los padres jesuitas en 1956 - en mimeógrafo - y cuyo último número se hizo en imprenta y con fotos en 1960, año en que dejé las aulas escolares.

Ya en la universidad, tuve también mis devaneos periodísticos y editoriales, lo que se concretó con la fundación de la revista "Thémis" en 1965 y que duró tan solo hasta 1969. Luego vino un largo silencio hasta que una nueva hornada de estudiantes generosos y entusiastas la resucitó y hoy sigue saliendo (vid. mi artículo

"Thémis, hace veinte años..." en mi libro *Tiempos de constitucionalismo*, Lima 2020).

Poco después y en las postrimerías del régimen de Fujimori – que no actuó, decididamente, en forma constitucional - es que me platee la idea de sacar una revista. Habíamos fundado en 1990 la maestría de Derecho Constitucional en la Universidad Católica, la primera de su género en el país y quizá de nuestra área latinoamericana y en ella editábamos desde 1994 la revista "Pensamiento constitucional", que hasta ahora continua. Pero pronto me di cuenta de que dependíamos, por un lado, del entorno ideológico y por otro, de los caprichos de la imprenta de la universidad, que no facilitaba nuestras labores. Es decir, los profesores teníamos ataduras que no eran útiles ni nos permitían actuar en ese momento en forma más libre y por eso pensé en que deberíamos tener nosotros nuestra propia revista y no depender de nadie, sino de nosotros mismos. Nos ayudó mucho la editorial Grijley y su titular el señor Alvarado y traté el tema con mis colegas más cercanos, en especial con José F. Palomino Manchego, quien sería el primer secretario de la revista (al que sucedió Luis Elguera Valega y el actual Dante Paiva Goyburu). Otro tema que se abordó fue el del título y el del contenido. Estaba convencido – por mis lecturas de autores de época – de que no podía ser solo de derecho constitucional sino más amplio, que cubriese sobre todo el derecho administrativo, tan descuidado en aquel entonces, y por eso el nombre de "derecho público". Lo que nos permitió otras excursiones en el mundo procesal, penal e internacional. El otro punto era la periodicidad ...algunos de mis colegas me propusieron mensualidad, bimensualidad o trimestralidad... pero después de grandes vacilaciones opté por la semestralidad, básicamente para no tener la urgencia de llenar páginas con cualquier artículo – como es frecuente ver en las revistas de periodicidad corta en nuestro medio – o vivir preocupados por la financiación.

En cuanto al tiraje, empezamos con 1,000 ejemplares que se agotaron pronto. Pero luego vino el mundo virtual y empezamos a reducir el físico y aumentar el virtual y además colgarlo en mi página web, en donde se encuentra la colección

completa libre de costo (www.garciabelaunde.com). Y que ha alcanzado una sorprendente lectoría. Y finalmente y no por eso menos importante, nuestros colaboradores, tanto locales como internacionales, que con paciencia nos han acompañado todo este tiempo.

Así han pasado los años y lo más importante es que nos hemos mantenido fieles a nuestros primeros ideales: artículos de alta divulgación, plumas acreditadas y también nuevas, pluralidad en los temas, pero con rigor académico...

Solo me queda agradecer a tantos amigos y familiares que nos han apoyado durante estos años y a los actuales colaboradores, que nos siguen respaldando en este noble y a veces ingrato empeño.

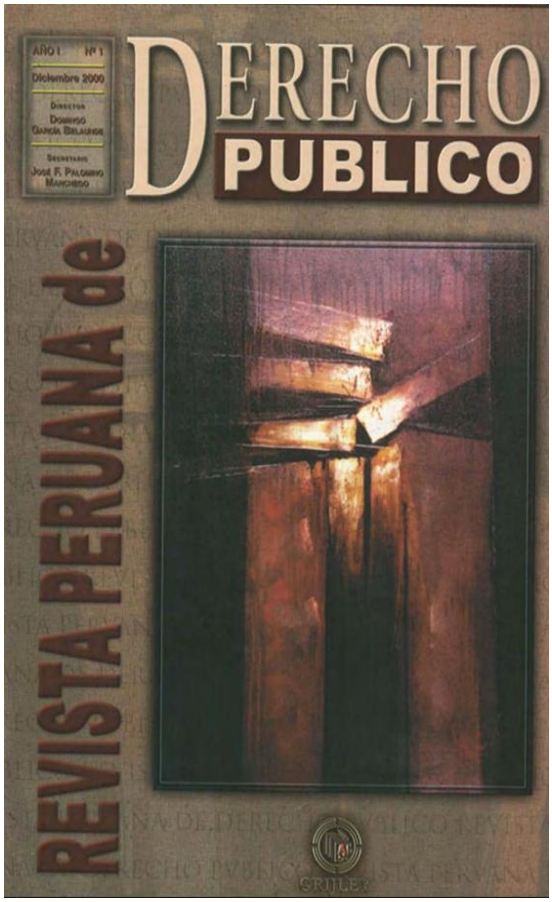

JUNTAS DIRECTIVAS DEL INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL – SECCIÓN PERUANA

Estando próximos a conmemorar el quincuagésimo aniversario de la conformación del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional – Sección Peruana (1976 – 2026), resulta oportuno hacer un repaso de las Juntas Directivas que han liderado a esta primera institución académica constitucional de nuestro país, y de la cual surgieron hitos que mantienen su viva actualidad: La Biblioteca Peruana de Derecho Constitucional; los Congresos Nacionales de Derecho Constitucional y la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, esta última cumple el presente 2025 treinta años de fundación.

Esta continuidad, inédita en organizaciones de carácter académico jurídico privado, evidencia ese compromiso y vocación con la ciencia Constitucional, que a partir de su progresivo desarrollo abrió más espacios para discutirse estos temas de vital necesidad para nuestro país, golpeado históricamente por dictaduras militares en sus primeros ciento cincuenta años, para pasar a una democracia civil que entra recurrentemente en crisis. Este divorcio aparente divorcio entre la academia y la clase política debe concluir pronto, por el bien del Perú, para que participen de su gestión quienes realmente conocen la forma en que debe regularse el poder y estar comprometidos con no sucumbir a sus tentaciones.

Junta Directiva periodo 1978-1980 elegida en asamblea celebrada el 13 de julio del 1978.

Cargo	Nombres y apellidos
Presidente	José Pareja Paz-Soldán
Vicepresidente	Alfredo Quispe Correa
Secretario Ejecutivo	Domingo García Belaunde
Vocal	Sigifredo Orbegoso Venegas

La referida Junta Directiva ejerció funciones en el periodo del 17 de julio de 1978 al 16 de julio de 1980.

Junta Directiva periodo 1980-1982 elegida en asamblea celebrada el 13 de julio del 1980, reelegida para los periodos 1982-1984 en la asamblea celebrada el 13 de julio de 1982, y 1984-1986 en la asamblea celebrada el 13 de julio de 1984.

Cargo	Nombres y apellidos
Presidente	Domingo García Belaunde
Vicepresidente	Alfredo Quispe Correa
Secretario Ejecutivo	Francisco Miró Quesada Rada
Vocal	Sigifredo Orbegoso Venegas

La referida Junta Directiva ejerció funciones del 17 de julio de 1980 al 16 de julio de 1986.

<u>Junta Directiva periodo 1986-1988</u> elegida en asamblea celebrada el 13 de julio del 1986.

Cargo	Nombres y apellidos
Presidente	Alfredo Quispe Correa
Vicepresidente	Francisco Miró Quesada Rada
Secretario Ejecutivo	Domingo García Belaunde
Vocal	Sigifredo Orbegoso Venegas

La referida Junta Directiva ejerció funciones del 17 de julio de 1986 al 16 de julio de 1988.

<u>Junta Directiva periodo 1988-1990</u> elegida en asamblea celebrada el 13 de julio del 1988.

Cargo	Nombres y apellidos
Presidente	Jorge Power Manchego-Muñoz
Vicepresidente	Francisco Miró Quesada Rada
Secretario Ejecutivo	Domingo García Belaunde
Vocal	Sigifredo Orbegoso Venegas

La referida Junta Directiva ejerció funciones del 17 de julio de 1988 al 16 de julio de 1990.

<u>Junta Directiva periodo 1990-1992</u> elegida en asamblea celebrada el 13 de julio del 1990, reelegida para el <u>periodo 1992-1994</u> en la asamblea celebrada el 13 de julio de 1992, y para el periodo 1994-1996 en la asamblea celebrada el 13 de julio de 1994.

Cargo	Nombres y apellidos
Presidente	Domingo García Belaunde
Vicepresidente	Francisco Miró Quesada Rada
Secretario Ejecutivo	Alfredo Quispe Correa
Vocal	Sigifredo Orbegoso Venegas

La referida Junta Directiva ejerció funciones del 17 de julio de 1990 al 16 de julio de 1996.

<u>Junta Directiva periodo 1996-1998</u> elegida en asamblea del 13 de julio del 1996, reelegida para el <u>periodo 1998-2000</u> en la asamblea del 13 de julio de 1998.

Cargo	Nombres y apellidos
Presidente	Francisco Miró Quesada Rada
Vicepresidente	Domingo García Belaunde
Secretario Ejecutivo	José Felix Palomino Manchego
Vocal	Magdiel Gonzáles Ojeda

La referida Junta Directiva ejerció funciones del 17 de julio de 1996 al 16 de julio de 2000.

Junta Directiva periodo 2000-2002 elegida en asamblea celebrada el 13 de julio del 2000, reelegida para los periodos 2002-2004 en la asamblea celebrada el 13 de julio de 2002; 2004-2006 en la asamblea celebrada el 13 de julio de 2004; 2006-2008 en la asamblea celebrada el 13 de julio de 2006; 2008-2010 en la asamblea celebrada el 13 de julio de 2008; 2010-2012 en la asamblea celebrada el 13 de julio de 2010.

Cargo	Nombres y apellidos
Presidente	Domingo García Belaunde
Vicepresidente	Francisco Miró Quesada Rada
Secretario Ejecutivo	José Felix Palomino Manchego
Vocal	Magdiel Gonzáles Ojeda

La referida Junta Directiva ejerció funciones del 17 de julio de 2000 al 16 de julio de 2012.

Junta Directiva periodo 2012-2014 elegida en asamblea celebrada el 13 de julio del 2012, reelegida para los periodos 2014-2016 en la asamblea celebrada el 13 de julio de 2014; 2016-2018 en la asamblea celebrada el 13 de julio de 2016; 2018-2020 en la asamblea celebrada el 13 de julio de 2018; 2020-2022 en la asamblea celebrada el 13 de julio de 2020.

Cargo	Nombres y apellidos
Presidente	Sigifredo Orbegoso Venegas
Vicepresidente	Domingo García Belaunde
Secretario Ejecutivo	José Felix Palomino Manchego
Vocal	Magdiel Gonzáles Ojeda

La referida Junta Directiva ejerció funciones del 17 de julio de 2012 al 16 de julio de 2022.

Junta Directiva periodo 2022-2024 elegida en asamblea celebrada el 13 de julio de 2022, reelegida para el periodo 2024-2026, en la asamblea celebrada el 13 de julio de 2024.

Cargo	Nombres y apellidos
Presidente	José Felix Palomino Manchego
Vicepresidente	Domingo García Belaunde
Secretario Ejecutivo	Dante Paiva Goyburu
Vocal	Gerardo Eto Cruz

3. Homenaje a José León Barandiarán, Darío Herrera Paulsen, Mario Alzamora Valdez y Raúl Ferrero Rebagliati, con motivo de su incorporación al Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (Sección Peruana) en el local del Colegio de Abogados de Lima el 19 de julio de 1977. De izq. a der.: José Pareja Paz-Soldán, Presidente de la Sección Peruana, Darío Herrera Paulsen, Mario Alzamora Valdez, René Boggio Amat y León, José Luis Barandiarán y Domingo García Belaunde.

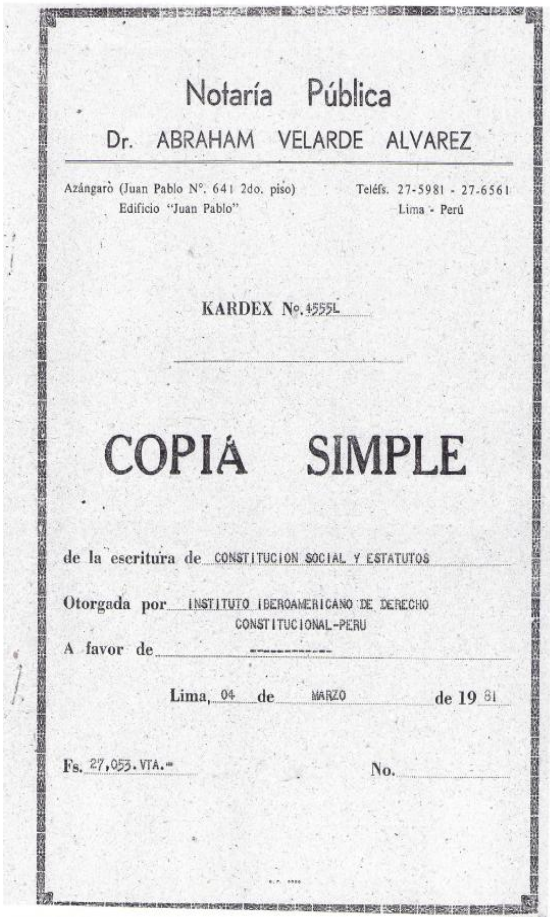

Notaría Pública

Dr. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ

Azángaro (Juan Pablo N°. 641 2do. piso) Edificio "Juan Pablo"

Teléfs. 27-5981 - 27-6561 Lima - Perú

KARDEX No. 4555L

COPIA SIMPLE

de la escritura de CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTOS

Otorgada por INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL-PERU

A favor de

Lima, 04 de MARZO de 19 81

Fs. 27,053.VTA.-

No.

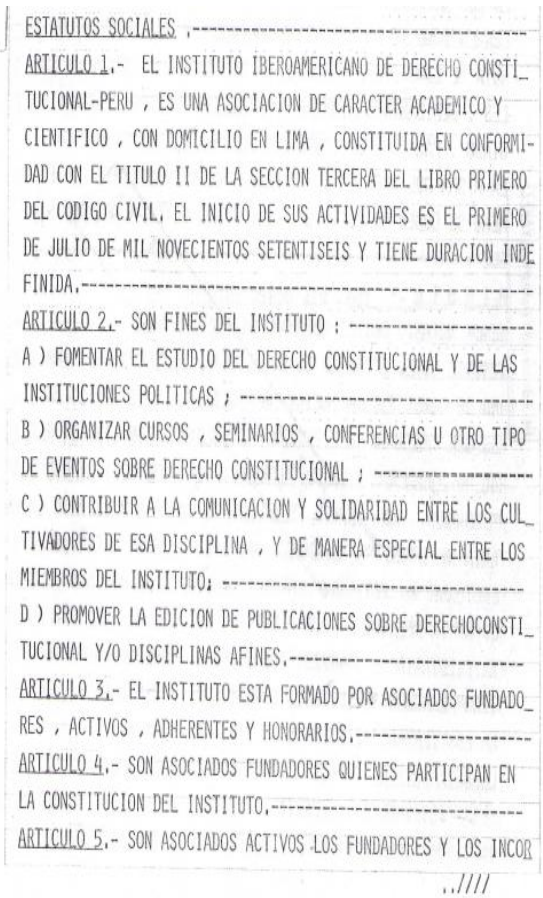

ESTATUTOS SOCIALES .----------

ARTICULO 1.- EL INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTI_ TUCIONAL-PERU , ES UNA ASOCIACION DE CARACTER ACADEMICO Y CIENTIFICO , CON DOMICILIO EN LIMA , CONSTITUIDA EN CONFORMI- DAD CON EL TITULO II DE LA SECCION TERCERA DEL LIBRO PRIMERO DEL CODIGO CIVIL. EL INICIO DE SUS ACTIVIDADES ES EL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS Y TIENE DURACION INDE FINIDA.----------

ARTICULO 2.- SON FINES DEL INSTITUTO : ----------

A) FOMENTAR EL ESTUDIO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LAS INSTITUCIONES POLITICAS ; ----------

B) ORGANIZAR CURSOS , SEMINARIOS , CONFERENCIAS U OTRO TIPO DE EVENTOS SOBRE DERECHO CONSTITUCIONAL ; ----------

C) CONTRIBUIR A LA COMUNICACION Y SOLIDARIDAD ENTRE LOS CUL_ TIVADORES DE ESA DISCIPLINA , Y DE MANERA ESPECIAL ENTRE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO; ----------

D) PROMOVER LA EDICION DE PUBLICACIONES SOBRE DERECHOCONSTI_ TUCIONAL Y/O DISCIPLINAS AFINES.----------

ARTICULO 3.- EL INSTITUTO ESTA FORMADO POR ASOCIADOS FUNDADO_ RES , ACTIVOS , ADHERENTES Y HONORARIOS.----------

ARTICULO 4.- SON ASOCIADOS FUNDADORES QUIENES PARTICIPAN EN LA CONSTITUCION DEL INSTITUTO.----------

ARTICULO 5.- SON ASOCIADOS ACTIVOS LOS FUNDADORES Y LOS INCOR

../////

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE DERECHO CONSTITUCIONAL (2025 – 2028)

ASOCIACIÓN PERUANA DE DERECHO CONSTITUCIONAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025 – 2028

El Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, ante la comunicación remitida por el Comité Electoral, convoca a la Asamblea General Extraordinaria para la elección del Consejo Directivo para el periodo del 2025 - 2028.

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto, la asamblea será presencial, sito en Calle 1 Oeste 29-31, urbanización Corpac - San Isidro (Frente al Ministerio de la Producción), el miércoles 30 de julio de 2025 en los horarios y quórum siguientes:

1ra convocatoria 7:00pm (Más del 50% de asociados).
2da convocatoria 7:30pm (Los asociados presentes).

Se solicita puntualidad, toda vez que para la contabilización del quórum se hará el llamado de asistencia al inicio de la sesión.

Lima, 16 de julio de 2025.

JORGE LUIS CÁCERES ARCE
Presidente del Consejo Directivo

La Asociación Peruana de Derecho Constitucional ha cumplido en el presente 2025 treinta años de vida institucional ininterrumpida. Como organización debidamente establecida, regulada por sus estatutos y con el respaldo unánime de sus asociaciones conduce su labor cumpliendo los objetivos previstos, asegurando una óptima gestión.

En este sentido, correspondía la elección del Consejo Directivo para el periodo 2025 – 2028, convocando el Comité Electoral de la Asociación, presidido por el Dr. Miguel Vilcapoma Ignacio a la asamblea eleccionaria respectiva, la misma que fue realizada el 30 de julio último con una presencia masiva de los asociados. Se presentó una sola lista, liderada por el Dr. Jorge Luis Cáceres Arce la cual fue sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad de los asociados asistentes a dicha velada.

Procedió en este sentido, el presidente del Comité Electoral, a tomar juramento al flamante presidente electo, quien dirigió un discurso a los asistentes, ratificando su pleno compromiso con los fines de la Asociación, anunciando a su vez las principales actividades que se realizarían en los meses siguientes del presente 2025, en el marco del trigésimo aniversario de la asociación, tales como

el XV Congreso Nacional de Derecho Constitucional, en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, en Lima, así como el evento central de aniversario, en el mes de noviembre en la ciudad de Trujillo.

Concluida la asamblea eleccionaria y los actos protocolares respectivos, los asistentes pudieron compartir una reunión de camaradería, donde se encontraron presencialmente las "5 generaciones de constitucionalistas", departiendo un grato momento, y sumando iniciativas para los años venideros, evidenciando el futuro asegurado que tiene la Asociación, como la casa de los constitucionalistas peruanos.

Consejo Directivo electo:

Cargo	Nombre	Hoja de vida
Presidente	Jorge Luis Cáceres Arce	Maestro y Doctor en Derecho. Ex Decano del Colegio de Abogados de Arequipa y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la. U. C. S. M. Consejero de la Academia de la Magistratura y Vice Presidente de Junta Nacional de Decano de los Colegios de Abogados del Perú. Rector de la U. C. S. M de Arequipa. Profesor de Derecho Constitucional de pre y Postgrado en la. U. C. S. M y en la AMAG.
Primer vicepresidente	Gerardo Eto Cruz	Miembro de la Comisión de Estudio de las Bases de la Reforma Constitucional del Perú. En 2016 fue designado como miembro de la Comisión especial encargada de revisar el Código Procesal Constitucional. En el ámbito académico, se ha desempeñado como docente en la Universidad Nacional de Trujillo, en la Universidad de San Martín de Porres, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la Universidad César Vallejo, en la Universidad Privada del Norte, en la Universidad Privada Antenor Orrego y en la Academia Nacional de la Magistratura. Es Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, entre otras acreditadas instituciones.

Segunda vicepresidenta	 Susana Ynes Castañeda Otsu	Abogada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Título homologado al título español de Licenciado en Derecho, Madrid. Magíster en Ciencias Penales por la UNMSM. Doctora en Derecho, Departamento de Derecho Constitucional, por la Universidad Complutense de Madrid. Especialista en Derechos Humanos, Instituto de Derechos Humanos, por la Universidad Complutense de Madrid. Estudios concluidos de Maestría en Derecho del Trabajo, por la USMP.
Tesorero	 Jhonny Tupayachi Sotomayor	Abogado, magister en Derecho Constitucional por la UCSM y Doctor en Derecho por la UNMSM. Ex Procurador Público especializado en materia Constitucional y Asesor Parlamentario. Docente de ore y postgrado de diversas universidades del Perú. Procurador Público Adjunto del Poder Judicial.
Secretario Académico	 Bruno Alberto Novoa Campos	Abogado por la Universidad Nacional de Cajamarca. Magíster en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Doctorando en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ex Director Académico AMAG y ex Director del Centro de Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial. Actual Presidente del Consejo Directivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas – CEJA de la OEA.
Secretario Administrativo	 Luis Andrés Roel Alva	Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú; magíster en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú; máster en Derecho Constitucional por la Universidad de Castilla - La Mancha (España); con Diploma en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario por la American University Washington College of Law (EE. UU.) en su Programa de Estudios Avanzados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; con Diploma de Especialización en Justicia Constitucional por la Universidad de Castilla-La Mancha (España).

Primer vocal	 Raül Chaname Orbe	Abogado y catedrático universitario. Magíster y doctor por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Exdecano del Colegio de Abogados de Lima. Especialista en Derecho Constitucional y Ciencia Política. Cuenta con estudios de posgrado en Derecho Constitucional por la Universidad de Salamanca, Derecho Constitucional Comparado por la Universidad de Zaragoza y Derechos Fundamentales por la Universidad Complutense de Madrid. Diplomado en Políticas Públicas por la Universidad George Washington (EE. UU.).
Segundo vocal	 Milagros Campos Ramos	Abogada. Magister en Ciencia Política. Ha concluido estudios de doctorado. Es profesora del pre grado y post grado de la Pontificia Universidad Católica así como de la de la Maestría de Derecho Constitucional de la Universidad San Martín de Porres. Ha sido profesora en la Universidad del Pacífico y Universidad de Lima. Integra el Consejo Consultivo de la Comisión de Constitución del Congreso de la República, así como el Consejo Asesor del Observatorio de Reformas Políticas de América Latina.
Tercer vocal	 Susana Távara Espinoza.	Abogada constitucionalista, Ex Secretaria General del Tribunal Constitucional, Ex Jefa de Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional, docente universitaria, maestría en Derecho de la Empresa y en Política Jurisdiccional por la PUCP, miembro de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional.

Comisiones permanentes de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional para el periodo del 2025-2028:

N.°	Comisión permanente	Asociado/a que preside
1	Derechos Humanos y Derecho Constitucional	Dr. Domingo García Belaunde
2	Reforma constitucional	Dr. Alberto Borea Odria
3	Jurisdicción Supranacional	Dr. Víctor García Toma
4	Docencia y Derecho Constitucional	Dr. Ernesto Blume Fortini
5	Ciencia Política y Derecho Constitucional	Don Francisco Miró-Quesada Rada
6	Filosofía Política y Derecho Constitucional	Dr. José Palomino Manchego
7	Derecho Procesal Constitucional	Dr. Aníbal Quiroga León
8	Derecho Parlamentario	Dr. Oscar Urviola Hani
9	Descentralización y Constitución	Dr. Ángel Delgado Silva
10	Derecho Electoral	Dr. Enrique Pestana Uribe
11	Mujer y Derecho Constitucional	Dra. Paola Ordoñez Rosales
12	Historia y Derecho Constitucional	Dr. Dante Paiva Goyburu
13	Pluralismo Jurídico y Derecho Constitucional	Dra. Nadia Iriarte Pamo
14	Derecho Constitucional Económico	Dr. José Suarez Saravia
15	Derecho Constitucional y Nuevas Tecnologías	Dr. Erick Urbina Lovón
16	Semillero de jóvenes constitucionalistas	Dr. Carlos Rodrigo de la Torre Grados

CONGRESOS IBEROAMERICANOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y LA DELEGACIÓN PERUANA

En los últimos años, los emblemáticos Congresos Iberoamericanos de Derecho Constitucional han continuado su desarrollo con formidable éxito. Mediante esta nota se da cuenta de los últimos Congresos realizados, donde hubo una nutrida participación de los constitucionalistas peruanos.

XII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional - "El Diseño Institucional del Estado Democrático".
Bogotá, Colombia, 16 al 18 de septiembre de 2015.

Fue organizado por el Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia y el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.
En este encuentro se dieron cita figuras relevantes del constitucionalismo iberoamericano y de otros países del mundo, quienes en sesiones principales con ponencias y paneles de discusión y en un amplio número de mesas de trabajo llevaron a cabo una exhaustiva revisión y discusión sobre “El diseño institucional del Estado democrático”, tema central del Congreso en esta ocasión.

Con este certamen se quiso rendir homenaje a dos grandes juristas colombianos y externadistas: Fernando Hinestrosa y Carlos Restrepo Piedrahita, quienes, desde la cátedra, la función pública, la investigación y la producción bibliográfica apostaron por la democracia y el Estado social de Derecho como fórmulas inescindibles de la organización política que se pretende legítima. Al mismo tiempo, se quiere atender a un vacío propio del constitucionalismo de nuestros tiempos, que desde la oportuna reflexión de Roberto Gargarella destaca cuán necesario es aceitar, ajustar y cambiar ciertas piezas del “cuarto de máquinas” del Estado en la región, para adecuarlo a los imperativos que trazan los derechos que, de más en más, se han ido incorporando en sus textos constitucionales.

De esta manera, en torno del diseño institucional se organizaron los diferentes ejes temáticos por tratar. De las cuales se hizo una selección de algunas de las mejores comunicaciones presentadas en las mesas de trabajo.

XIII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional - "Trayectoria y porvenir del constitucionalismo contemporáneo. Homenaje a la Constitución de Querétaro en su centenario".
Ciudad de México, México, 1 al 3 de febrero de 2017.

Fue organizado por el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
El congreso tuvo por objetivo reflexionar acerca del futuro del constitucionalismo en Iberoamérica, sobre la dinámica de su desarrollo y las posibilidades de reforma institucional en los años por venir, en las distintas vertientes: los derechos y los instrumentos para garantizarlos, las estructuras para el ejercicio del poder y la democracia.
Asimismo, el Congreso rindió homenaje a la Constitución de Querétaro de 1917 a cien años de su vigencia.

XIV Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional - "La Democracia Constitucional en América Latina: A 45 Años del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional y a 40 Años de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional".
Buenos Aires, Argentina, 21 al 23 de mayo de 2019.

Fue organizado por el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, la Asociación Argentina de Derecho Constitucional y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Sus ejes temáticos fueron los siguientes:

1. Democracia representativa en crisis.
2. El Derecho Constitucional frente al Derecho Internacional.
3. Migraciones, refugiados y desplazados.
4. Corrupción y transparencia.
5. Poder Judicial y jurisdicción constitucional.

XV Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional - Constitucionalismo democracia a la defensiva. Homenaje a Héctor Fix-Zamudio
Arequipa, Perú, 22 al 24 de septiembre de 2022.

Fue organizado por el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, la Asociación Peruana de Derecho Constitucional y la Universidad Católica Santa María de Arequipa. Sus ejes temáticos fueron los siguientes:

1. Homenaje al Dr. Héctor Fix-Zamudio
2. Jurisdicción Constitucional y Derechos Fundamentales
3. Interpretación Constitucional y Control de Convencionalidad
4. Cultura, Identidad y Pueblos Indígenas en la Constitución
5. Evolución y Transformación de los Derechos Fundamentales
6. Democracia representativa, Autoritarismo y Crisis Estatal
7. Enseñanza del Derecho Constitucional e Historia Constitucional
8. Política y Derecho Internacional Humanitario
9. Constitución y Derechos frente a la Tecnología e Informática
10. Mujer y sus Derechos Constitucionales Inembargables
11. Género, Discriminación – Violencia Femenina
12. Regímenes Políticos Comparados
13. Régimen Constitucional – Económico

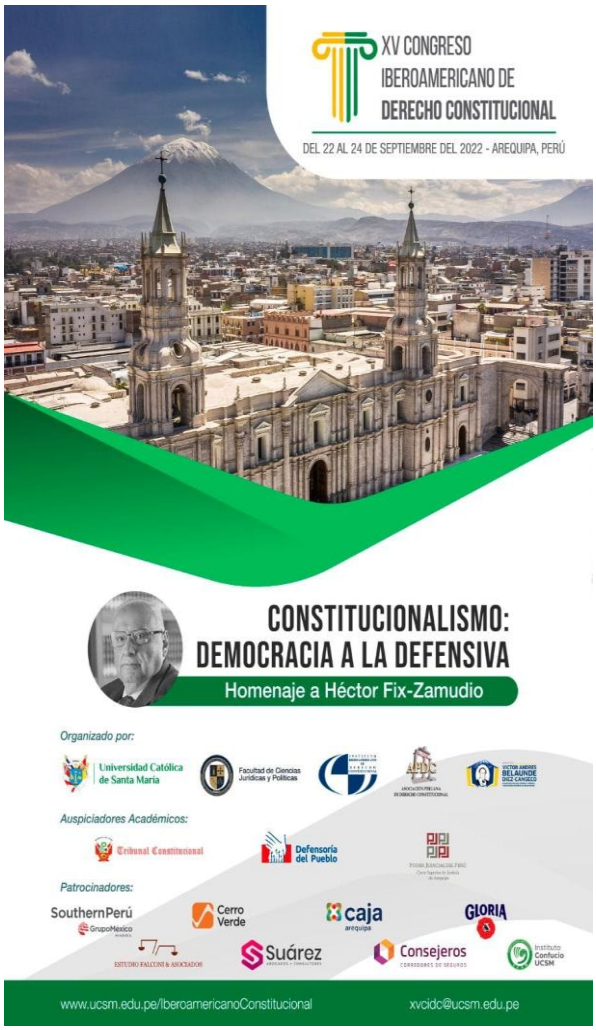

XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional "El constitucionalismo para la democracia del siglo XXI" - Homenaje a la Constitución Federal de 1824
Ciudad de México, México, 21 al 25 de octubre de 2024.

Fue organizado por El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (IIDC), el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, el Senado de la República, el Instituto Belisario Domínguez, la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro. Sus ejes temáticos fueron los siguientes:

I. Derechos fundamentales
a) Bienestar
1. Alimentación
2. Ambiente y energía
3. Conocimiento, desarrollo y empleo
4. Salud, seguridad y protección social
b) De la igualdad
1. Acceso a la educación y autonomía universitaria
2. Acceso a la justicia
3. Estado laico y derechos sobre el cuerpo
4. Lenguaje claro, libertad de expresión, medios y redes sociales

II. Justicia Constitucional
1. Organización de la justicia constitucional
2. Medios de control constitucional
3. Justiciabilidad de los derechos
4. Tipología de las sentencias

III. Federalismo y descentralización. Responsabilidades compartidas
1. Federalismo fiscal
2. Gobierno municipal
3. Gobernabilidad metropolitana
4. Formula y distribución de competencias

IV. Regímenes de gobierno y gobernabilidad democrática
1. Democracia digital
2. Sistemas presidenciales
3. Sistemas parlamentarios
4. Sistemas híbridos

XVI CONGRESO IBEROAMERICANO
DE DERECHO CONSTITUCIONAL 2024
EL CONSTITUCIONALISMO PARA LA DEMOCRACIA DEL SIGLO XXI
HOMENAJE A LA
Constitución Federal de 1824
21 AL 25
DE OCTUBRE
XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional
LUNES/21 DE OCTUBRE
09:00-20:00 h
MARTES/22 al JUEVES/24 DE OCTUBRE
09:00-19:00 h
VIERNES/25 DE OCTUBRE
9:00-18:00 h
Comité Organizador
Presidencia
Mónica González (Directora del IIJ)
Diego Valadés (Presidente del IIDC)
José María Serna (Sección mexicana del IIDC)
Enrique Rabell García (Director General del CONCYTEQ)
Daniel Barceló Rojas (IIJ-UNAM)
Rogelio Flores Pantoja (Director del IECEQ)
Mario Garza Castillo (Director de la Facultad de Derecho UANL)
Germán Cisneros Farías (Profesor Emérito de la Facultad de Derecho UANL)
Comité Técnico
Coordinador del Comité Técnico
José Daniel Chávez
Vocales
Mauricio Padrón (Secretario Académico del IIJ)
Raúl Alberto Pimentel (Secretario Administrativo del IIJ)
Alejandra Caballero (Coordinadora del Departamento de Divulgación y Eventos del IIJ)
Agustín Montañez (Coordinador de Proyectos Académicos Digitales y Tecnologías de la Información y Comunicación)
Wendy Rocha (Publicaciones IIJ)
Comité Académico
Coordinador del Comité Académico
Domingo García Belaunde
Vocales
Armin von Bogdandy (Alemania)
Marcela Basterra (Argentina)
José Antonio Rivera (Bolivia)
Francisco Zúñiga (Chile)
Julio César Ortiz (Colombia)
Rubén Hernández Valle (Costa Rica)
Andry Matilla (Cuba)
Hernán Salgado Pesantes (Ecuador)
Ernesto González Bonilla (El Salvador)
Josefa Ridaura (España)
Krystian Complak (Europa del Este)
Jorge Madrazo (Estados Unidos)
Renaud Bourget (Francia)
Luca Mezzetti (Italia)
Iván Escobar Fornos (Nicaragua)
Jorge Giannareas (Panamá)
Robert Marcial (Paraguay)
José Palomino Manchego (Perú)
Efrén Rivera (Puerto Rico)
Hermógenes Acosta (República Dominicana)
Eduardo Esteva (Uruguay)
Carlos Ayala Corao (Venezuela)
Comité de honor
Jorge R. Vanossi (Argentina)
José Afonso da Silva (Brasil)
Daniel Sabsay (Argentina)
Miguel Revenga (España)
Comité Asesor
Elisa Franco (IIJ)
Edith Cuautle (IIJ)
Enrique Cáceres (IIJ)
REGISTRO
difiij@unam.mx
www.juridicas.unam.mx

XVI CONGRESO IBEROAMERICANO
DE DERECHO CONSTITUCIONAL 2024
EL CONSTITUCIONALISMO PARA LA DEMOCRACIA DEL SIGLO XXI

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONE

CONGRESOS NACIONALES DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Recuento visual de los últimos Congresos Nacionales de Derecho Constitucional, impulsados por la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, con auspicio de diferentes universidades del Perú, y realizados en distintas ciudades del país.

XI Congreso - Retos del constitucionalismo del siglo XXI. (2017)
Lima – Universidad San Ignacio de Loyola.

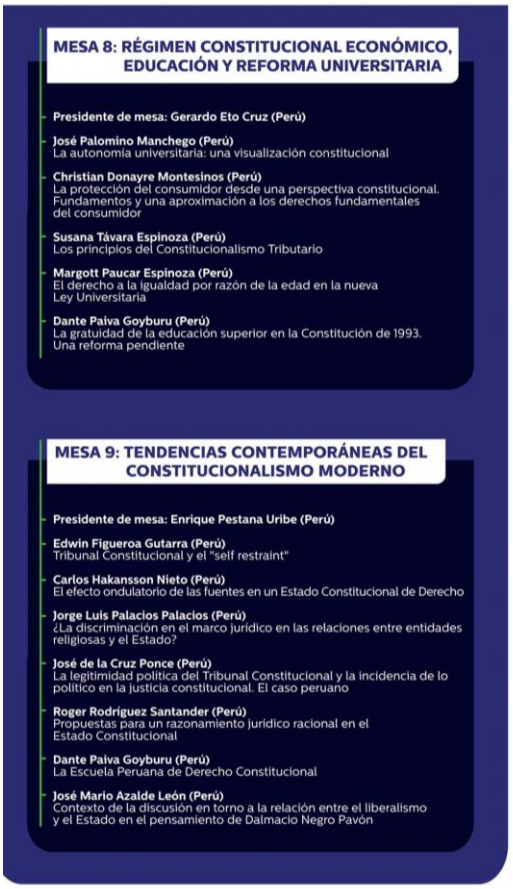

XII Congreso – A los 25 años de la Constitución de 1993 (Homenaje a Víctor Julio Ortecho Villena y Sigifredo Orbegoso Venegas). (2018)
Trujillo – Universidad Privada Antenor Orrego.

XIII Congreso – Homenaje a Domingo García Belaunde. (2021)
Cajamarca – Universidad Nacional de Cajamarca (Congreso en modalidad virtual debido a la pandemia).

XIV Congreso – A 30 años de vigencia de la Constitución de 1993 y el Bicentenario de la Constitución Peruana de 1823. (2023)
Arequipa – Universidad Católica de Santa María.

XV Congreso – A 30 años de vigencia de la Constitución de 1993 y el Bicentenario de la Constitución Peruana de 1823. (2023)
Lima – Universidad de San Martín de Porres.

USMP Derecho

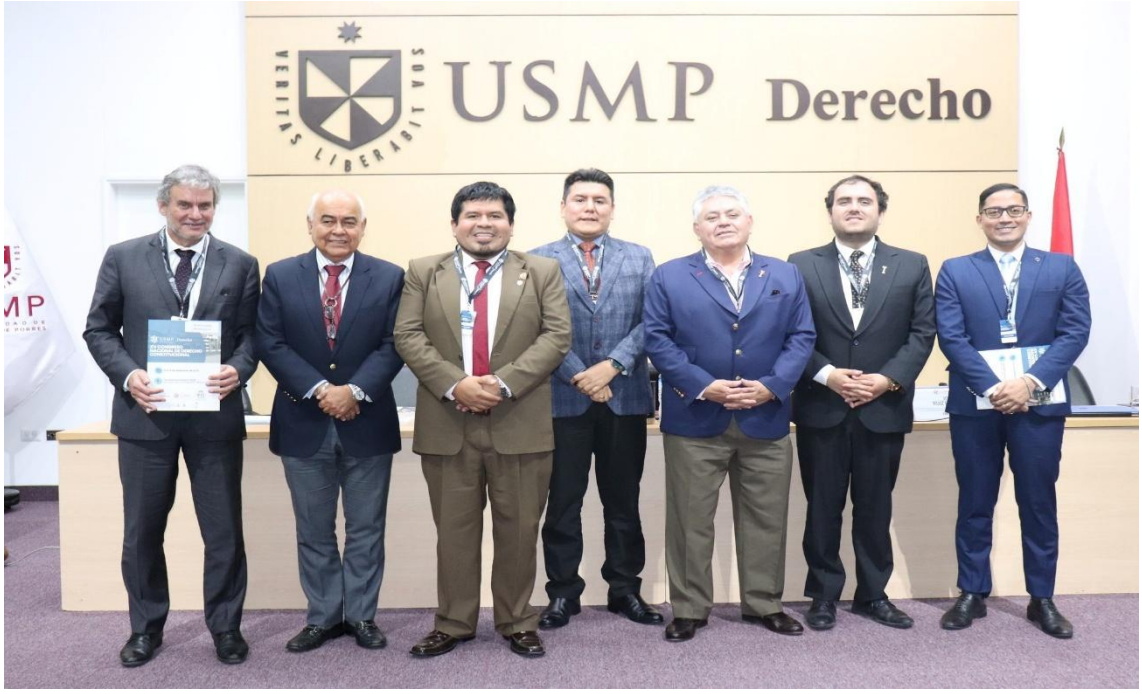
USMP Derecho

USMP Derecho

CONGRESOS NACIONALES DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Los Congresos Nacionales de Derecho Procesal Constitucional surgieron en el presente siglo. A la fecha se realiza de forma periódica concitando mayor atención por parte de la comunidad académica nacional e internacional, teniendo en cuenta el impacto que alcanza en tiempos actuales la tutela procesal de los derechos fundamentales, así como las contiendas en torno a la constitucionalidad de las normas o el ejercicio de competencias por parte de los principales actores institucionales de las democracias de Occidente.

V Congreso – A diez años de vigencia del Código Procesal Constitucional. (2014)
Arequipa – Universidad Católica de Santa María.

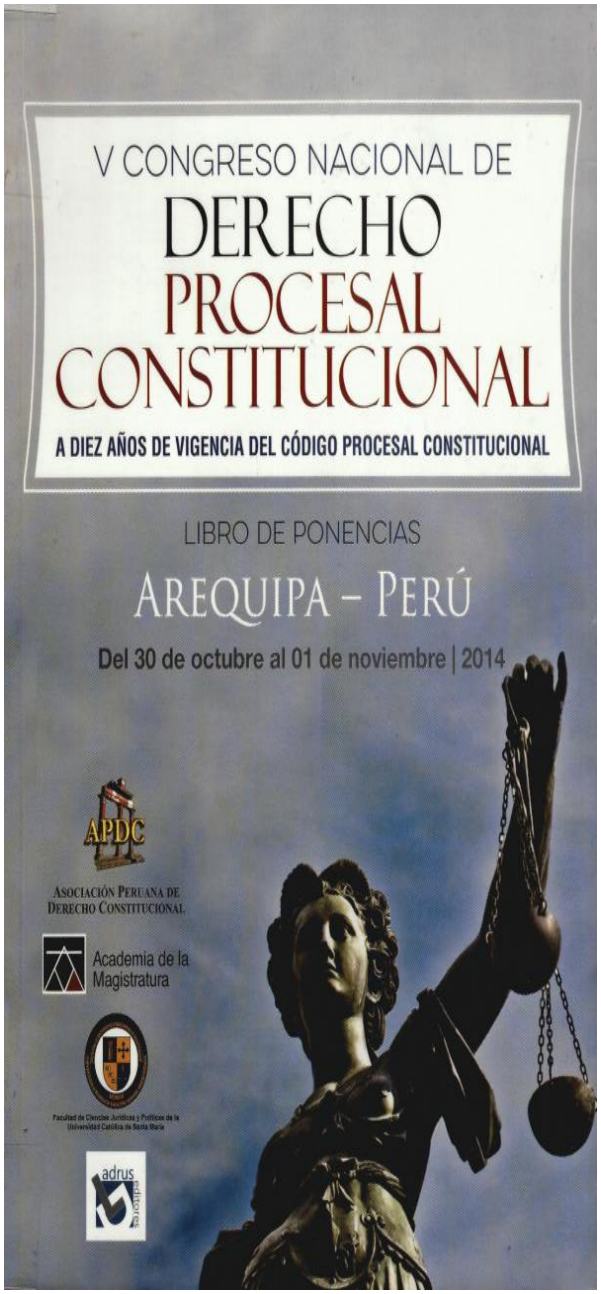

VI Congreso (2018)
Arequipa – Universidad Católica de Santa María.

VII Congreso (2021)
Arequipa – Universidad Católica de Santa María. (Congreso bajo modalidad virtual debido a la pandemia COVID – 19).

VIII Congreso (2024) – XX años de codificación procesal constitucional en el Perú

Cusco – Universidad Andina de Cusco.

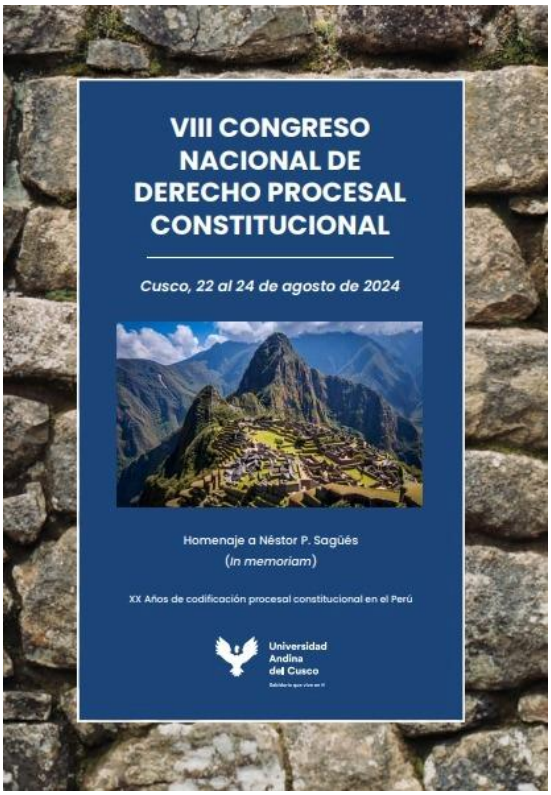

ANUARIO PERUANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

La Asociación Peruana de Derecho Constitucional ha impulsado en la presente década los anuarios de Derecho Constitucional, con el fin de divulgar en la comunidad académica las investigaciones más recientes de sus asociados. Todas las ediciones del anuario se encuentran disponibles en la página web de la Asociación https://apdc.pe/anuario/#

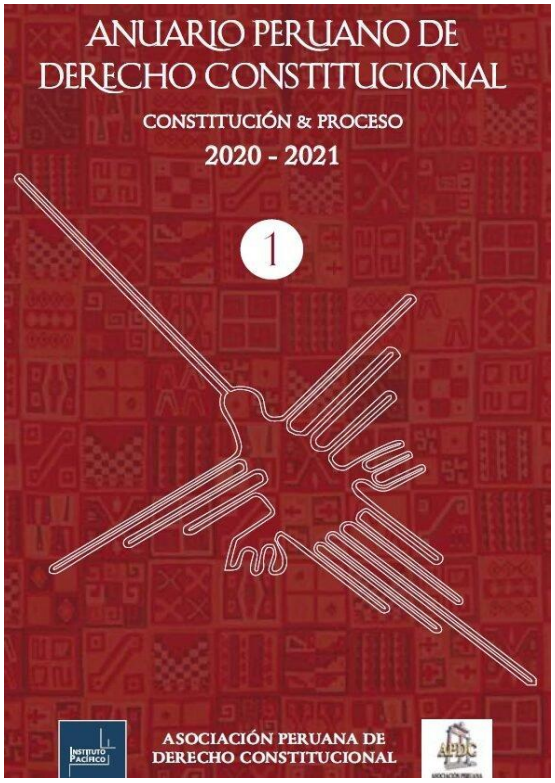

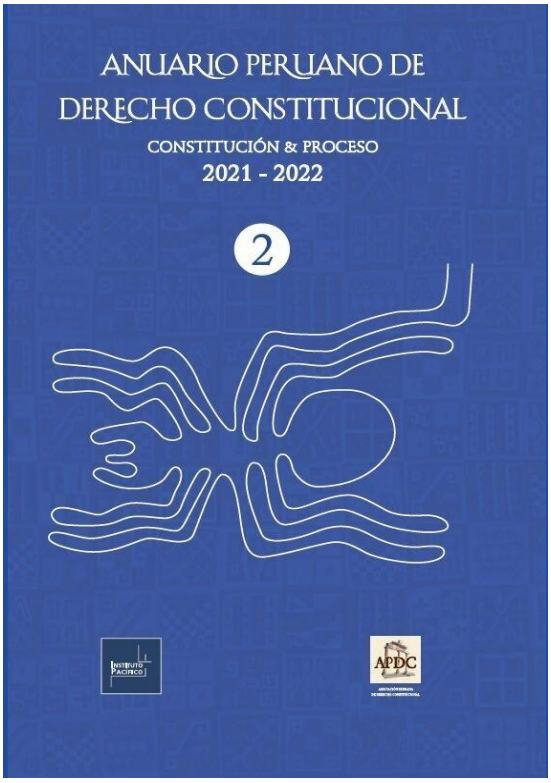

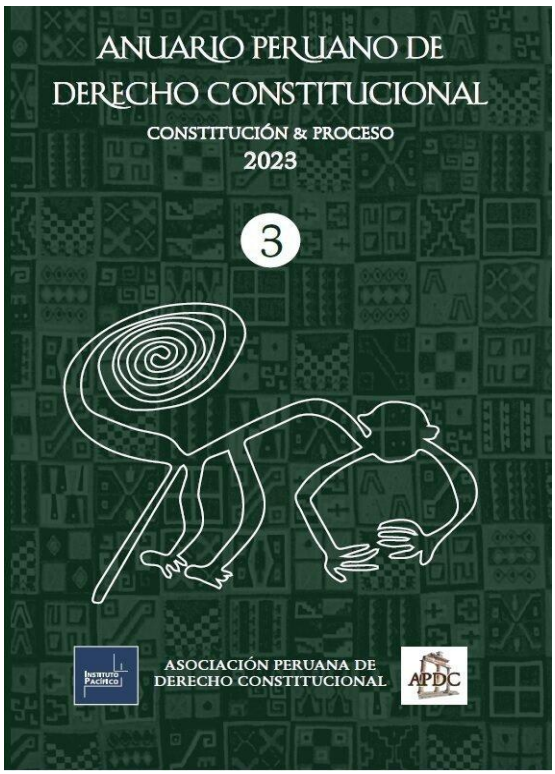

BIBLIOTECA PERUANA DE DERECHO CONSTITUCIONAL*

1. ALBERTO BOREA ODRÍA
   La defensa constitucional: El Amparo (1977).

2. DOMINGO GARCÍA BELAUNDE
   Constitución y Política (1981).

3. ALBERTO BOREA ODRÍA
   El Amparo y el Habeas Corpus en el Perú de hoy (1985).

4. JORGE POWER MANCHEGO-MUÑOZ
   Constitución y Democracia (1989).

5. DOMINGO GARCÍA BELAUNDE
   Cómo estudiar Derecho Constitucional (1994).

6. FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO
   La dogmática de los derechos humanos (1994).

7. FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO
   Aproximación a la Ciencia del Derecho Constitucional (1995).

8. GERARDO ETO CRUZ y JOSE F. PALOMINO MANCHEGO (Editores)
   Congresos Nacionales de Derecho Constitucional (1996).

9. FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO
   El régimen socio-económico y hacendístico en el ordenamiento constitucional español (1995).

10. DOMINGO GARCÍA BELAUNDE
    Constitución y dominio marítimo (2002).

11. GERMÁN J. BIDART CAMPOS y JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO (Coord.)
    Jurisdicción Militar y Constitución en Iberoamérica. Libro-Homenaje a Domingo García Belaunde (1997).

12. DOMINGO GARCÍA BELAUNDE
    De la Jurisdicción Constitucional al Derecho Procesal Constitucional (2000).

13. ERNESTO BLUME FORTINI
    El control de la constitucionalidad (Con especial referencia a Colombia y al Perú) (1996).

14. GERARDO ETO CRUZ
    Índice analítico de la Constitución Política de 1993 (1997).

15. DOMINGO GARCÍA BELAUNDE
    Derecho Procesal Constitucional (1998).

16. RAÚL CHANAMÉ ORBE
    Diccionario de Derecho Constitucional (2000).

17. ERNESTO BLUME FORTINI
    La defensa de la Constitución a través de la ordenanza municipal (1998).

18. ERNESTO ÁLVAREZ MIRANDA
    El control parlamentario (1999).

---

* Se indica solo la fecha de la primera edición, salvo cuando la inclusión en la Biblioteca se hace en edición posterior. Cuando no se cita lugar de edición, se entiende que es Lima.

19. JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO y JOSÉ CARLOS REMOTTI CARBONELL (Coord.)
Derechos humanos y Constitución en Iberoamérica. Libro-Homenaje a Germán J. Bidart Campos (2002).

20. LUCIANO PAREJO ALFONSO
Constitución, Municipio y Garantía Institucional (2000).

21. GERARDO ETO CRUZ
La Justicia Militar en el Perú. Trujillo, Perú (2000).

22. JAVIER TAJADURA TEJADA
El Derecho Constitucional y su enseñanza (2001).

23. GERARDO ETO CRUZ
Estudios de Derecho Constitucional (2002).

24. DOMINGO GARCÍA BELAUNDE (Coord.)
Constitucionalismo y Derechos Humanos (2002).

25. JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO
Problemas escogidos de la Constitución de 1993 (2003).

26. LUCIO PEGORARO y ANGELO RINELLA
Las fuentes del Derecho (con especial referencia al ordenamiento constitucional) (2003).

27. DOMINGO GARCÍA BELAUNDE
El Tribunal de Garantías Constitucionales y Sociales de Cuba (1940-1952) (2002).

28. GIANCARLO ROLLA
Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales (2008).

29. DOMINGO GARCÍA BELAUNDE (Coord.)
La Constitución y su defensa (Algunos problemas contemporáneos) (2003).

30. LIZARDO ALZAMORA SILVA
Estudios constitucionales (2004).

31. ROBERT S. BARKER
La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual (2005).

32. JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO (Coord.)
Estudios sobre el Código Procesal Constitucional. Libro-Homenaje a Domingo García Belaunde (2006).

33. VÍCTOR GARCÍA TOMA
Legislativo y Ejecutivo en el Perú (2006).

34. JORGE LUIS CÁCERES ARCE
La Constitución de Cádiz y el constitucionalismo peruano (2007).

35. JHONNY TUPAYACHI SOTOMAYOR (Coord.)
Código Procesal Constitucional comentado. Homenaje a Domingo García Belaunde. (2009).

36. AA. VV.
Ponencias desarrolladas del IX Congreso Nacional de Derecho Constitucional. 2 tomos, Arequipa, Perú (2008).

37. JHONNY TUPAYACHI SOTOMAYOR
Las reglas que nadie quiere cumplir. Los partidos políticos y su financiamiento en el Perú (2008).

38. PETER HÄBERLE y DOMINGO GARCÍA BELAUNDE (Coord.)
El control del poder. Libro Homenaje a Diego Valadés, 2 vols. (2012).

39. DIEGO VALADÉS
La parlamentarización de los sistemas presidenciales (2009).

40. JHONNY TUPAYACHI SOTOMAYOR
El precedente constitucional vinculante en el Perú. Análisis, comentarios y doctrina comparada (2009).

41. ERNESTO BLUME FORTINI
El proceso de inconstitucionalidad en el Perú (2009).

42. VÍCTOR GARCÍA TOMA
Teoría del Estado y Derecho Constitucional (2011).

43. DOMINGO GARCÍA BELAUNDE y JHONNY TUPAYACHI S. (Coord.)
Propuestas de reforma al Código Procesal Constitucional (2011).

44. DOMINGO GARCÍA BELAUNDE (Coord.)
En torno al Derecho Procesal Constitucional. Un debate abierto y no concluido (2011).

45. JORGE LUIS CÁCERES ARCE y VÍCTOR GARCÍA TOMA (Coord.)
Regímenes políticos (2011).

46. EDWIN FIGUEROA GUTARRA
La exigencia constitucional del deber de motivar (2012).

47. JORGE LUIS CÁCERES ARCE y JHONNY TUPAYACHI S.
El control constitucional en el Perú (2015).

48. GERARDO ETO CRUZ
Constitución y procesos constitucionales (2013).

49. ALBERTO BOREA ODRIA
Manual de la Constitución Peruana. Para qué sirve y cómo te defiende (2016).

50. JORGE LUIS CÁCERES ARCE y JHONNY TUPAYACHI S. (Coord.)
Nuevas perspectivas del Derecho Procesal Constitucional. Ponencias al VI Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional (2018).

51. DOMINGO GARCÍA BELAUNDE y JHONNY TUPAYACHI S. (Coord.).
La vacancia por incapacidad moral (2018).

52. ERNESTO BLUME FORTINI y LUIS SAENZ DÁVALOS (Coord.)
Emergencia Sanitaria por Covid-19. Retos al constitucionalismo peruano (2020).

53. DANTE PAIVA GOYBURU
Del movimiento constitucional peruano a la Escuela Peruana de Derecho Constitucional (2020).

54. DOMINGO GARCÍA BELAUNDE y JHONNY TUPAYACHI S. (Coord.)
Inmunidad e inviolabilidad parlamentaria (2021).

55. HELDER DOMINGUEZ
El Poder de la Justicia. Formación y capacitación de magistrados en el Perú (su encuadre constitucional-democrático) (2021).

56. JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO y DANTE PAIVA GOYBURU (Coord.)
Perspectivas del Derecho Constitucional (Libro de ponencias XIV CIDC) (2022).

57. JHONNY TUPAYACHI S. (Coord.)
Código Procesal Constitucional comentado, 2 tomos (2022).

58. DOMINGO GARCIA BELAUNDE y DANTE PAIVA GOYBURU (Coord.)
Derecho y docencia como vocación. Libro homenaje a José F. Palomino Manchego (2022)

59. JORGE LUIS CÁCERES ARCE (Coord.)
XV Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional. Constitucionalismo: Democracia a la defensiva, 2 tomos (2022)

60. DOMINGO GARCIA BELAUNDE y JHONNY TUPAYACHI S. (Coord.)
El juicio político en el Perú (2022)

61. JHONNY TUPAYACHI SOTOMAYOR
El control parlamentario de los actos legislativos del Jefe de Estado (2022)

62. NIEVES LUCANA MAMANI
Habeas corpus contra resoluciones judiciales (2022)

63. HECTOR FIX-ZAMUDIO
La garantía jurisdiccional de la Constitución mexicana. Ensayo de una estructuración procesal del Amparo (2023)

64. CARLOS A. TORRES CARO
Las 13 constituciones del Perú (2023)

65. LUIS ROEL ALVA
Nuevo código procesal constitucional desde la sala de máquinas del Congreso de la República (2023)

66. SUSANA CASTAÑEDA OTSU (Directora)
Los derechos de las mujeres en la Jurisprudencia de las altas cortes de justicia (2023).

67. JORGE LUIS CÁCERES ARCE (Coord.)
XIV Congreso Nacional de Derecho Constitucional. Constitucionalismo: A 30 años de la vigencia de la Constitución de 1993 y el Bicentenario de la Constitución Peruana de 1823, 2 tomos (2023)

68. JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO y GERARDO ETO CRUZ
Crónica del XI Encuentro Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional: La garantía jurisdiccional de la Constitución. (2023)

69. CARLOS TORRES CARO
La Constitución de Cádiz de 1812. Precursora del constitucionalismo peruano (2023)

70. VICTOR GARCÍA TOMA
La Constitución y el régimen económico en el Perú (2024)

71. AA. VV.
Anuario Peruano de Derecho Constitucional, núm. 4 (2024)

72. JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO Y DANTE PAIVA GOYBURU
Doscientos años de constitucionalismo peruano (2024)

73. RAUL CHANAMÉ ORBE
Más (allá) de la Constitución (2024)

74. AA. VV.
Motivaciones constitucionales, Arequipa (2024).

75. AA. VV.
Libro de ponencias del XV Congreso Nacional de Derecho Constitucional (2025).

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Abad Yupanqui, Samuel
Abanto Verástegui, Humberto
Acero Revilla, Natividad Sonia
Adrian Coripuma, Javier Antonio
Adrianzen Olaya, Gustavo
Alcalde Huamán, Jhony Rubén
Alvarado Tapia, Katherinee
Alvarado Tapia, Rita Regina Paola
Álvarez Mirando, Ernesto J.
Alvites Alvites, Elena Cecilia
Amprimo Plá, Natale
Angelino Mendoza, Pablo
Aniceto Norabuena, Ursula Rosalía
Añaños Bedriñana, Karen Giovanna
Arana Ysa, Eduardo Melchor
Arce Chambilla, Alejandra Paola
Arcos Cotrado, Reynaldo Raul
Arias Suárez, Carlos Francisco
Arriola Espino, Marcela
Avila Herrera, Jose
Baca Balarezo, Jean Pierre
Bardelli Lartirigoyen, Juan Bautista Ignacio
Beaumont Callirgos, Ricardo
Benites Vasquez, Tula Luz
Berdejo Chávez, Luis
Bermúdez Tapia, Manuel Alexis
Bernal Cavero, Jorge
Berrios Gutarra, Jose Fernando
Blancas Bustamante, Carlos
Blume Fortini, Jorge Ernesto
Blume Roche, Aldo
Boluarte Medina, Víctor
Borea Odria, Alberto
Boyer Carrera, Janeyri Elizabeth
Burga Coronel, Angélica María
Bustamante Zegarra, Ramiro Antonio
Bustamante Alarcón, Reynaldo
Bustamante Guerra, Eduardo E.
Cabezas Poma, Astrid Kelly
Cabrejo Ormachea, Napoleón
Cabrera Sanchez, Alexandra
Cabrera Suarez, Luis Roberto
Cáceres Arce, Jorge Luis
Cáceres López, Roslem
Cáceres Rosado, Joaquin Ignacio
Cairo Roldan, Omar
Cajincho Yañez, Doris
Calle Hayen, Fernando
Campos Bernal, Heber Joel
Campos Ramos, María Milagros
Campos Torres, Joseph Gabriel
Canales Cama, Carolina
Carpio Marcos, Edgar
Carrasco Domhoff, Renzo
Carrasco del Carpio, Benjamin
Castañeda Méndez, Juan Alberto
Castañeda Otsu, Susana Ynes
Castillo Córdova, Luis
Castillo Torres, Percy
Castro Cruzatt, Karin
Castro Cuba Velasco, Maghiori
Cerna Landa, Carmen
Chanamé Orbe, Raúl
Chavez Huanca, Eddy
Chávez López, Dany Ramiro
Chávez Rabanal, Mario Gonzalo
Che Piu Carpio, Alberto Boris
Chiabra Valera, María Cristina
Cornejo Rodríguez, Víctor Javier
Cumpa Quiroz, Bismarck Segundo
Curaca Kong, Alfredo Orlando
Danos Ordoñez, Jorge
Davila Mercado, Javier Fernandez
De Althaus Guardenas, Miguel
De Valdivia Cano, Ramiro
Del Carpio Ugarte, Cesar
Del Rio Alba, Javier Augusto
De la Cuba Chirinos, Cesar
Delgado Alvizuri, Fernando
Delgado Guembes, César
Delgado Silva, Angel
Diaz Cabrera, Melissa Fiorella
Díaz Múñoz, Oscar
Dominguez Haro, Helder
Donayre Montesinos, Christian Marcelo
Dumet Delfin, David Miguel
Durand Rojo, Luis
Eguiguren Praeli, Francisco José
Espezua Salmon, Boris Gilmar
Espinosa-saldaña Barrera, Eloy Andrés
Espinoza Zevallos, Rodolfo Jose
Estela de la Puente, Miguel
Eto Cruz, Gerardo
Falconi Picardo, Marco Tulio

Falla Rosado, Miguel Angel Augusto
Fernández Dávila Mercado, Javier Eduardo
Fernandez Salguero, James
Figallo Rivadeneyra, Daniel
Figueroa Gutarra, Edwin
Fonseca Sarmiento, Carlos Alberto
Gálvez Montero, José Francisco
Garay Montañez, Nilda
Garcés Peralta, Patricia Carolina
García Belaunde, Domingo
García Chavarri, Magno Abraham
García Cobián Castro, Erika
García Toma, Víctor
García Yzaguirre, José Víctor David
Germaná Inga, Franco
Gonzales Herrera, Jesús
Gonzales Mantilla, Gorki
Gonzales Ojeda, Magdiel
Grández Castro, Pedro
Gutierrez Camacho, Walter
Gutiérrez Canales, Raúl
Gutiérrez Ticse, Gustavo
Guzmán Napuri, Christian
Guzman Talavera, Alvaro
Hakansson Nieto, Carlos Guillermo
Handa Vargas, Miriam
Hernández Chávez, Pedro
Hernandez Franco, Humberto
Hernandez Perez, Cesar Paul
Herrera Bustinza, Luis Benjamín
Huacac Huacac, Junior Fernando
Huaco Palomino, Marco Antonio
Huancahuari Paucar, Carin
Huerta Guerrero, Luis Alberto
Huerta Sáenz, Henry
Iriarte Pamo, Nadia Paola
Janampa Almora, Juan José
Jiménez Mayor, Juan J.
Kresalja R., Baldo
Lazo Cornejo, Lelia
Levene, Julio
Loayza Tamayo, Carolina
López Flores, Berly Javier
Lopez Nuñez, Jose Luis
Lopez Trigoso, Horacio
López Viera, José Reynaldo
Lovóm Ruiz-Caro, Mario
Lovon Sanchez, Jose Alfredo
Loza Avalos, Guiliana Aracely
Lozano Peralta, Raúl
Lucana Mamani, Nieves
Luna Farfán, Faustino
Luque Rázuri, Martín
Málaga Alaluna, Maribel
Malodanado-Melendez, Mirko Andre
Manrique Urteaga, Sandra Verónika
Mardon Zarate, Guillermo Martin
Marill del Aguila, Luis
Martinez Villacorta, Diego
Mendoza Banda, Juan Fernando
Mendoza Escalante, Sandy Mijail
Mesia Ramírez, Carlos
Meza Flores, Eduardo Jesús
Miranda Canales, Manuel
Miró Quesada Rada, Francisco
Montenegro Beltron, Nelly Jessica
Montoya Chávez, Victorhugo
Morales Saravia, Francisco
Morocco Colque, Edwin Adolfo
Morón Urbina, Juan Carlos
Muguerza Guadalupe, Liliana
Muñoz Hernández, Gonzalo Carlos
Murillo Celdan, Maximo Enrique
Neyra Barrantes, Julio
Novoa Campos, Bruno
Oblitas Villalobos, William Jesus
Ochoa Cardich, César
Orbegoso Silva, Miluska Fiorella
Ordoñez Rosales, Paola Brunet
Ortecho Villena, Víctor Julio
Ortíz Gaspar, David
Pacheco Zerga, Luz
Paiva Goyburu, Dante
Palma Encalada, Leny
Palomino Fernandez, Nadia Domenica
Palomino Manchego, José F.
Paredes San Román, Felipe Andrés
Pastor Briceño, Cesar Fernando
Paucar Espinoza, Margott
Pazo Pineda, Oscar Andrés
Peralta Franzis, Saulo Yenski
Pestana Uribe, Enrique
Pimentel Tello, Maria Isabel
Power Manchego-Muñoz, Jorge
Quiroga León, Anibal
Quispe Ponce, Maria Candelaria
Ramirez Chavarry, Willy
Ramírez Sánchez, Felix Enrique
Remotti Carbonel, José Carlos
Rivas Cifuentes, Benjamín
Rivera Garcia, Eduardo
Rodrigo De La Torre Grados, Carlos
Rodriguez Alban, Segundo Miguel
Rodriguez Campos, Rafael

Rodríguez Domínguez, Elvito A.
Rodríguez Martínez, Carlos Alberto
Rodríguez Moscoso, Jimena Zoila
Rodríguez Santander, Roger Rafael
Roel Alva, Luis
Rojas Silva, Piero Angello
Rosado Torres, Iris
Rosas Alcántara, Joel Ruben
Rubio Correa, Marcial
Ruiz Riquero, Jose Humberto
Saenz Dávalos, Luis
Salome Castro, Julio
Sanchez Zuñiga, Jorge Antonio
Santivañez Vivanco, Martín
Sar Suarez Omar, Alberto
Sardon De Taboada, José Luis
Sequeiros Vargas, Iván
Sevilla Galvez, Guillermo Martin
Silva Aliaga, Ursula Cecilia
Solórzano Flores, Ana María
Soria Luján, Daniel
Soto Vallenas, Gastón
Suarez López De Castilla, Camilo
Suarez Zanabria, José
Tamayo Pinto-Bazurco, Augusto
Tantalean Odar, Chrstian Fernando
Tapia Gonzales, Andres
Tassano Velaochaga, Hebert
Tassara Zevallos, Ornella Vanessa
Távara Córdova, Francisco
Távara Espinoza, Susana Esther
Tello Mendoza, Juan Alonso
Toledo Toribio, Omar
Torres Caro, Carlos
Trujillo Württele, Mariella
Tupayachi Sotomayor, Jhonny
Uchuya Carrasco, Humberto
Ugaz Marquina, Rosemary Stephani
Ulloa Ibañez, Alex Enrique
Urbina Lovón, Erick
Urviola Hani Oscar, Marco Antonio
Valdivia Salazar, Luis Alberto
Valencia Vargas, Areli
Vega Zeña Luisana, Isell
Vela Villanueva, Jhafett
Velásquez Ramírez, Ricardo
Vilcapoma Ignacio, Miguel Pedro
Villafuerte Charca, José Aristides
Villalobos Campana, José Manuel
Yalle Jorges, Doris Margarita
Zamudio Salinas, María de Lourdes
Zavala Espino, Luis Angel
Zea Marquina, Elizabeth
Zegarra Flores, Gerardo
Vila Ormeño, Cynthia Patricia